



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 072-2019-D-FIME

Bellavista, 9 de mayo de 2019.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Convenio Marco de colaboración Internacional entre la Universidad Politécnico de Madrid, España representada por su Rector Dr. Guillermo Cisneros Pérez y la Universidad Nacional del Callao, representada por su Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración Internacional de fecha 11 de junio 2018.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo normado en el Art.º 12, numeral (20) del Estatuto UNAC, se rige por el principio del respeto a los convenios, pactos y acuerdos colectivos que rijan las actividades de la comunidad universitaria;

Que, según lo normado en los Art.º 116 numeral (14) y Art.º 141 numeral (4) del Estatuto UNAC, establecen que el Consejo Universitario puede celebrar convenios con universidades nacionales y extranjeras, organismos gubernamentales y no gubernamentales y otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;

Que a efecto de proponer la celebración de convenios e intercambios académicos inter facultativos, así como con otras universidades nacionales y extranjeras, y organismos gubernamentales y no gubernamentales, se hace necesario que la Facultad cuente con una Comisión de Convenios e Intercambio Académico;

Que según Convenio Específico de movilidad entre la universidad Politécnica de Madrid, España representada por su Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, Dr. José Miguel Apienza Riera y la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía representada por Decano Dr. José Hugo Tezén Campos.

Que, en Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su **Sesión Ordinaria** del día **jueves 09.05.19**, aprobó **La Comisión Evaluadora de Estudiantes para Movilidad Estudiantil FIME/UNAC – ESTIM y ER/UPM.**

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 62, 187 y 189, numerales 189.2 y 189.6, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N°30220; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

RESUELVE:

1°.- **Nombrar.**- La Comisión Evaluadora de Estudiantes para Movilidad Estudiantil FIME/UNAC – ESTIM y ER/UPM conformada por:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| 1. Dr. Juan Manuel Lara Márquez | Presidente |
| 2. Ing. Jorge Luis Alejos Zelaya | Secretario |
| 3. Est. Cancho Osorio Ederson Freud | Miembro |

2°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad y a los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO